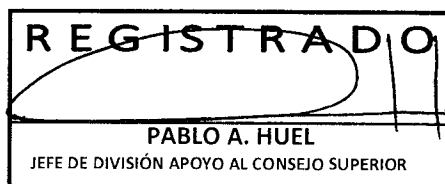




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO las Resoluciones N° 226/2015 y 227/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a la carrera Ingeniería Química que dicta esa Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórroga de trabajos prácticos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que los estudiantes solo deben cursar la asignatura “Proyecto Final”.

Que de no otorgarse la prórroga, se verán perjudicados al atrasarse innecesariamente la conclusión de sus respectivas carreras.

Que los mencionados nunca han solicitado la excepción con anterioridad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

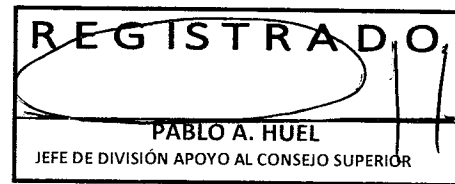
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 226/2015 y 227/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a la carrera Ingeniería Química que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional del Neuquén, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 515/2015

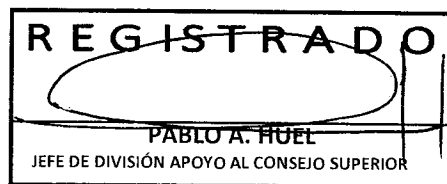
|     |
|-----|
| UTN |
| fns |
|     |
|     |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 515/2015**

**FACULTAD REGIONAL DEL NEUQUÉN  
ESTUDIANTES, QUE ADEUDAN EL CURSADO DE "PROYECTO FINAL", CON  
PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS**

| <b>LEG. N°</b> | <b>APELLIDO Y NOMBRE</b>        | <b>CARRERA</b>     | <b>ASIGNATURAS</b>                  |
|----------------|---------------------------------|--------------------|-------------------------------------|
| 28-1419        | BAEZ ALEGRE, Macarena<br>Gisela | Ingeniería Química | Tecnología de la Energía<br>Térmica |
| 28-1388        | RIVERA, Silvia Yaneth           | Ingeniería Química | Química Analítica                   |

-----